



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Designación de cargo. Carlos David NICOLAS y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2022-08417969-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-39290950-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-41091343-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-36150178-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-39297383-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-38316357-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-12482564-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-32876529-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-30376893-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-33113827-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-29669666-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-10398848-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-41586145-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-25128058-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-39580620-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-41128903-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-33815919-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2022-10884325-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2022-13383080-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propician designaciones de cargo de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta en único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 1366/11, N° 256/15, N° 1054/17 y N° 341/20;

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que por Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de las designaciones del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I que se incorpora al presente acto administrativo;

Que asimismo, se propician las designaciones del personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II que se incorpora al presente acto administrativo, reuniendo los postulantes las condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Oficial Inspector del Subescalafón Comando Héctor Nicolás CUPPARO, Legajo N° 174.140, para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa, de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-01323393-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2023-02533511-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, exceptuando al Oficial Inspector del Subescalafón Comando Héctor Nicolás CUPPARO (DNI 25.514.008 – clase 1976), Legajo N° 174.140, de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.